REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUEZ PRIMERO LABORAL
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **129** **Fecha Estado:** 25/08/2022 **Página:** **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500120180036200	Ejecutivo Conexo	J. ANTONIO GRACIANO GOEZ	NELLY DEL JESUS MENA MURILLO	Auto fija fecha remate PARA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 9:00 AM. REQUIERE AL EJECUTANTE. VB	24/08/2022		
05001310500120180040900	Ordinario	EDGAR ORLANDO PEREA REYES	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	Auto cumplase lo resuelto por el superior Y FIJA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO PARA EL DIA 17 DE JULIO DE 2023 A LAS 09:00 AM. YU	24/08/2022		
05001310500120180045400	Ordinario	PAULA ANDREA OSORIO GOMEZ	JUAN ENRIQUE CASTRO ARANGO	Auto cumplase lo resuelto por el superior	24/08/2022		
05001310500120180048000	Ordinario	ERIKA ALEJANDRA MEJIA GUERRERO	MARIA SOFIA RESTREPO MUNERA	Auto cumplase lo resuelto por el superior TIENE NOTIFICADA POR CONDUCTA CONCLUYENTE A LA DEMANDADA MARIA SOFIA RESTREPO MUNERA, DESDE EL 15 DE JUNIO DE 2022. FECHA EN LA QUE SE PRESENTO EL INCIDENTE DE NULIDAD. SURTASE EL TRASALADO CONFORME AL INCISO 2° DEL ARTICULO 91 CGP. YU	24/08/2022		
05001310500120180055500	Ordinario	JOSE AICARDO ARBELAEZ GÓMEZ	MINERA EL ROBLE S.A.	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO EL 12 DE ENERO DE 2023 A LAS 09:00 AM. YU	24/08/2022		
05001310500120200027000	Ejecutivo Conexo	HEREDEROS DE GLADIS ESTELA CANO VELEZ	COLPENSIONES	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia DE EXCEPCIONES PARA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 10:00 AM. VB	24/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 25/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO

SECRETARIO

Firmado Por:

Cesar David Osorio Cuervo

Secretario

Juzgado De Circuito

Laboral 01

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1de0ea4fd88379078fc7e42ee6f498057fc1a0f9a0c5e3184b9843157273d1a**

Documento generado en 24/08/2022 04:41:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 22 de agosto de 2022. Le informo a la titular del despacho que el día de hoy, fue remitido del Tribunal Superior de Medellín Sala Segunda de Decisión Laboral expediente con radicado 001 2018 00409 00, donde se surtió el Recurso de Apelación. Sírvase proveer

YURANI MONSALVE
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)
2018 00409

Visto el informe secretarial, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Segunda de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 8 de julio de 2022; donde Confirma el auto del 3 de junio de 2022, mediante el cual se resolvió **no decretar** las pruebas solicitadas: dictamen pericial realizado por el Centro de Estudios en Derecho y Salud –CENDES, allegado el 9 de mayo de 2021 y la prueba documental aportada por las demandadas CONCESIÓN TÚNEL ABURRÁ ORIENTE S.A. y CONSTRUCTORA TÚNEL DEL ORIENTE S.A.S el 6 de agosto de 2021.

Dado lo anterior se fija fecha para la audiencia de TRAMITE Y JUZGAMIENTO para el día DIECISIETE (17) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM).

Se solicita a los apoderados de las partes confirmar la asistencia a la misma, remitiendo al correo electrónico del despacho los números de teléfonos y correos electrónicos de las personas que deberán comparecer a la misma, con el fin de generar el vínculo para la audiencia virtual y ser notificado a los interesados.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 28 de julio de 2022. Le informo a la titular del despacho que el día de hoy, fue remitido del Tribunal Superior de Medellín Sala Quinta de Decisión Laboral expediente con radicado 001 2018 00454 00, donde se surtió el Recurso de Apelación.

YURANI MONSALVE
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022)
Rad. 2018 00454

Visto el informe secretarial, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 17 de junio de 2022; donde Confirma el auto que decidió el incidente de nulidad promovido por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 17 de agosto de 2022. Le informo a la titular del despacho que el día de hoy, fue remitido del Tribunal Superior de Medellín Sala Quinta de Decisión Laboral expediente con radicado 001 2018 00480 00, donde se surtió el Recurso de Apelación.

YURANI MONSALVE
Escribiente

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)
2018 00480

Visto el informe secretarial, CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Quinta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en proveído del 09 de agosto de 2022; donde revoca la decisión del 15 de junio de 2022, mediante la cual se negó la solicitud de Nulidad de lo actuado, presentada por el apoderado de la demandada, y ordeno aplicar lo dispuesto en el inciso final del artículo 301 del CGP, el cual se pone de presente.

> *"Cuando se decrete la nulidad por indebida notificación de una providencia, esta se entenderá surtida por conducta concluyente el día en que se solicitó la nulidad, pero los términos de ejecutoria o traslado, según fuere el caso, solo empezarán a correr a partir del día siguiente al de la ejecutoria del auto que la decretó o de la notificación del auto de obedecimiento a lo resuelto por el superior."*

Por lo anterior, toda vez que en el presente proceso se declaró la nulidad de todo lo actuado, a partir de las diligencias realizadas para las citaciones de notificación, se declarara notificado por conducta concluyente a la demandada MARIA SOFIA RESTREPO MUNERA, desde del 15 de junio de 2022, fecha en que se presentó el incidente de Nulidad. Súrtase el traslado de

conformidad con lo señalado en el inciso 2° del articulo 91 ibídem.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2018 00362

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **JESÚS ANTONIO GRACIANO GOEZ** contra **NELLY DE JESÚS MENA MURILLO,** teniendo en cuenta que la audiencia de remate prevista para el 8 de julio de 2022 no pudo realizarse toda vez que el apoderado de la parte ejecutante no dio cumplimiento a los requerimientos hechos por el Despacho, se señala nueva fecha para que tenga lugar AUDIENCIA DE REMATE del bien inmueble identificado con matrícula N°001-627417 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Sur, bien que se encuentra ubicado en la Calle 36 # 64A – 64 Edificio Bahía del Conquistador Parqueadero 6 Semisótano, para el día TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.). Se advierte que la diligencia será **virtual.**

De conformidad con el inciso 3° del artículo 448 del CGP y teniendo en cuenta que el avalúo del bien asciende a $36'543.690, la base para la licitación será de **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($25'580.583),** además, quien pretenda hacer postura deberá consignar a órdenes de este Despacho, en la cuenta N° 050012032001 del Banco Agrario, la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ($14'617.476),** con excepción del ejecutante, cuyo crédito rebasa esta suma.

Se REQUIERE a la parte ejecutante para que publique el remate de conformidad con lo establecido en el artículo 450 del CGP, en alguno de los periódicos de alta circulación local (EL COLOMBIANO – EL MUNDO), en día domingo y con al menos 10 días de antelación a la diligencia. Deberá allegar la copia de dicha publicación, así como certificado de libertad y tradición actualizado.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2018 00555

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MANUEL ANTONIO VARGAS CASTAÑEDA Y OTROS** contra **MINERA EL ROBLE S.A..,** teniendo en cuenta que la parte demandada allego la documental requerida, se señala nueva fecha, para que tenga lugar la audiencia de Tramite y Juzgamiento el día 12 de enero de 2023 a las 09:00 A.M.

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Rad. 2020 00270

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por **HEREDEROS DE GLADIS ESTELA CANO VÉLEZ** contra **COLPENSIONES**, se señala fecha para que tenga lugar AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES el SEIS (06) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

NOTIFÍQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA